



A N E P

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

CIRCULAR N° 2453/01
RC 26/03/01

200

<p><u>Orden del Día</u></p> <p><u>Asunto Incluido</u></p> <p>Sesión Consejo N° <u>26</u></p> <p>Exp. <u>R.E. 26/03/01</u></p>

Montevideo, 30 MAYO 2001

VISTO: que por Exp.3/13118/99 las Asociaciones de Liceos Privados A.U.D.E.C. y A.I.D.E.P. plantearon a este Consejo reciprocidad con relación a la justificación de inasistencias de docentes, cuando se realizan reuniones sobre Proyecto de Centro;

RESULTANDO: que en esa oportunidad, este Consejo acogió dicho planteamiento, librando el Oficio Mimeografiado 289/99;

CONSIDERANDO: que la experiencia recogida aconseja establecer como permanente dicha norma;

ATENTO: a lo expuesto y razones de equidad;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

1) Autorizar a las Direcciones de los Liceos Oficiales a justificar las inasistencias en que incurran sus docentes, por asistir a reuniones de Proyecto de Centro que realicen los establecimientos educativos privados donde también actúen, hasta un máximo de dos oportunidades en el año, previa presentación de la constancia correspondiente.

2) Disponer que los Institutos Privados dependientes de A.U.D.E.C. y A.I.D.E.P. deberán realizar las coordinaciones correspondientes a fin de minimizar en lo posible, las coincidencias con las actividades de los docentes de los Liceos Oficiales en que actúan.

Librese Circular Cumplido, archívese.-


Dr. MARIANO ERRO SARLI
SECRETARIO GENERAL


Prof. Jorge E. Carbonell Susená
PRESIDENTE

Montevideo, 11 de noviembre de 1999.

Sr. Director o Jefe de

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión N°74 de fecha 3 de noviembre de 1999, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: Estos obrados relativos al planteamiento efectuado por los Presidentes de las Asociaciones de Liceos Privados A.U.D.E.C. y A.I.D.E.P., con relación a la justificación de las inasistencias de sus docentes en los Liceos Oficiales, cuando realicen reuniones con motivo del Proyecto de Centro;

RESULTANDO: Que a fin de llevar adelante propuestas educativas de los Centros dependientes de sus respectivas organizaciones, éstos deben reunir a su personal docentes con el fin de lograr su participación en la toma de decisiones, como así también lograr la unificación de criterios Institucionales y un mayor involucramiento en los respectivos Proyectos de Centro;

CONSIDERANDO: 1) Que manifiestan que han apoyado actividades equivalentes llevadas a cabo en Liceos Oficiales con los que comparten profesores, facilitando su presencia cuando les fue requerida, estableciendo que no han observado reciprocidad en ese sentido, por parte de muchos Directores de los Liceos Oficiales;

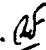
2) Que este Consejo entiende que procede acceder a la justificación de inasistencias hasta en dos oportunidades, de los docentes asistentes a las reuniones de referencia, condicionando la misma a que se establezca una necesaria coordinación que evite la coincidencia con las actividades que desarrollan en las Instituciones Oficiales;

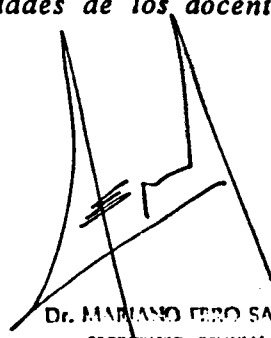
ATENTO: a lo expuesto

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA RESUELVE:

1) Autorizar a las Direcciones de los Liceos Oficiales a justificar las inasistencias en que incurran sus docentes, por asistir a reuniones de Proyecto de Centro que realicen los establecimientos educativos privados donde también actúen, hasta un máximo de dos oportunidades en el año, previa presentación de la constancia correspondiente.

2) Disponer que los Institutos privados dependientes de A.U.D.E.C. y A.I.D.E.P. deberán realizar las coordinaciones correspondientes, a fin de minimizar en lo posible, las coincidencias con las actividades de los docentes en los Liceos Oficiales en que actúan.

Vcó. 


Dr. MARIANO FERO SARLI
SECRETARIO GENERAL